



**ACTA Nº.0017/2014 DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 .**

Sres. Asistentes:

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

En Valdepeñas, siendo las 13:00 horas, del día 16 de Septiembre de 2014 se ha reunido la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Concejales:

JOSEFA RUIZ LOPEZ.

FELIPE RODRIGUEZ AGUILAR.

ANTONIA SANCHEZ SANCHEZ.

AMPARO CRESPO GARCIA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON.

Excusan su asistencia los Sres. Concejales MANUEL MARTINEZ LOPEZ-ALCOROCHO y MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ.


Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....4

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	1 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.....	5
<u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u>	5
3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.....	5
<u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u>	5
4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.....	5
<u>2014JG01825.-</u>	5
<u>2014JG01826.-</u>	5
<u>2014JG01827.-</u>	5
<u>2014JG01828.-</u>	6
<u>2014JG01829.-</u>	6
<u>2014JG01830.-</u>	6
<u>2014JG01831.-</u>	7
<u>2014JG01832.-</u>	7
<u>2014JG01833.-</u>	8
5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.....	9
<u>2014JG01834.-</u>	9
<u>2014JG01835.-</u>	9
<u>2014JG01836.-</u>	10
<u>2014JG01837.-</u>	10
6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.....	10
<u>2014JG01838.-</u>	10
<u>2014JG01839.-</u>	11
<u>2014JG01840.-</u>	11
<u>2014JG01841.-</u>	12

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	2 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



<u>2014JG01842.-</u>	<u>13</u>
<u>2014JG01843.-</u>	<u>14</u>
<u>7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.....</u>	<u>14</u>
<u>NO SE PRESENTAN ASUNTOS PARA SER TRATADOS DENTRO DEL PRESENTE EPÍGRAFE.....</u>	<u>14</u>
<u>8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.....</u>	<u>14</u>
<u>2014JG01844.-</u>	<u>14</u>
<u>2014JG01845.-</u>	<u>15</u>
<u>2014JG01846.-</u>	<u>16</u>
<u>2014JG01847.-</u>	<u>17</u>
<u>2014JG01848.-</u>	<u>17</u>
<u>2014JG01849.-</u>	<u>18</u>
<u>2014JG01850.-</u>	<u>19</u>
<u>2014JG01851.-</u>	<u>20</u>
<u>2014JG01852.-</u>	<u>20</u>
<u>2014JG01853.-</u>	<u>21</u>
<u>2014JG01854.-</u>	<u>22</u>
<u>2014JG01855.-</u>	<u>23</u>
<u>2014JG01856.-</u>	<u>24</u>
<u>2014JG01857.-</u>	<u>25</u>
<u>2014JG01858.-</u>	<u>25</u>
<u>2014JG01859.-</u>	<u>26</u>
<u>2014JG01860.-</u>	<u>27</u>
<u>2014JG01861.-</u>	<u>28</u>
<u>2014JG01862.-</u>	<u>29</u>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	3 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



<u>2014JG01863.-</u>	<u>30</u>
<u>2014JG01864.-</u>	<u>31</u>
<u>Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >.....</u>	<u>31</u>
<u>2014JG01865.-</u>	<u>31</u>
9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.....	32
<u>2014JG01866.-</u>	<u>32</u>
<u>2014JG01867.-</u>	<u>32</u>
<u>2014JG01868.-</u>	<u>33</u>
<u>2014JG01869.-</u>	<u>34</u>
<u>2014JG01870.-</u>	<u>34</u>
<u>2014JG01871.-</u>	<u>35</u>
<u>2014JG01872.-</u>	<u>35</u>
<u>2014JG01873.-</u>	<u>36</u>
<u>2014JG01874.-</u>	<u>36</u>
10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.....	37

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	4 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



2º.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

3º.- ASUNTOS DE COORDINACIÓN GENERAL, PARTICIPACION CIUDADANA Y FESTEJOS.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

4º.- ASUNTOS DE OBRAS Y URBANISMO.

2014JG01825.-

Dada la reforma que se esta realizando en el Centro de Educación de Adultos (antiguo edificio Manserja) y dada la necesidad de sustitución de la bomba de calor del centro.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto nº A14-298V1 presentado por la empresa MIPSA para la sustitución de bomba de calor en el Centro de Adultos por importe de 12.500 € + IVA.

2014JG01826.-

Dada la documentación presentada por la Empresa ALVAC: 1ª Certificación y Factura registro de entrada nº 2014E20107 (fecha de entrada 27/08/14), 2ª Certificación y Factura registro de entrada nº 2014E20108 (fecha de entrada 27/08/14), y 3ª Certificación y Factura registro de entrada nº 2014E20261(fecha de entrada 29/08/14), de la Obra "Mejora de la Movilidad Urbana Calle Seis de Junio Fase III" dentro del Plan Complementario Obras Municipales de la Diputación 2013.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las certificaciones y autorizar, disponer y reconocer la facturas que a continuación se detallan:

Certificación nº 1 y factura nº 456/2014 por importe de 7.726,15 €

Certificación nº 2 y factura nº 457/2014 por importe de 53.724,41 €

Certificación nº 3 y factura nº 461/2014 por importe de 62.836,86 €

2014JG01827.-

Dada la Certificación nº 11 Final y Factura nº 274/2014 presentada por la empresa ALVAC S A, registro de entrada nº 2014E19437 de fecha 19/08/14, correspondiente a la obra "Bulevar Calle Seis de Junio Fase II".

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	5 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Aprobar la Certificación nº 11 Final y autorizar, disponer y reconocer la factura nº 274/2014 por importe de 25.097,55 € de la Empresa ALVAC SA.

2014JG01828.-

Dado el parte de trabajo que la oficina de obras realizo para girar liquidación a D< XXXXX >, por una zanja en la travesía azucena nº 3.

Dada la solicitud del interesado para que se anule la liquidación de dicho cargo, debido a que en su día ya solicito y abono la liquidación por licencia de obra.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Anular la liquidación nº 2014/0000031263 de fecha 18 de Julio de 2014, correspondiente al parte de trabajo de Zanja en Travesía Azucena nº 3 de < XXXXX >, por importe de 200 €. Dado que la ejecución de la obra correspondía al Ayuntamiento.

2014JG01829.-

Dado el presupuesto nº 1461, presentado por la empresa Tradición en relojes de Torres y Campanas (CIF B 73726911), registro de entrada nº 2014E21060, fecha de registro 10/09/2014, para la reparación del Reloj de la fachada de la Iglesia de la Asunción .

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar el presupuesto nº 1461, para la reparación del reloj de la fachada de la Iglesia de la Asunción, de la empresa Tradición en Relojes de Torres y Campanas (CIF B 73726911), por importe de 5.833,00 más IVA.

2014JG01830.-

RESULTANDO que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2012 (acuerdo número 2012JG00214) se ha concedido licencia de actividad a < XXXXX >, para la instalación de BODEGA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE VINO, con emplazamiento en POLIGONO 53 PARCELA 104, expediente 2011URB00612.

RESULTANDO que se ha girado por la Oficina Técnica inspección de las medidas correctoras, habiéndose levantado acta favorable.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO.- Informar favorablemente dicho expediente y conceder licencia de funcionamiento para la actividad mencionada.

SEGUNDO.- Deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	6 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

TERCERO.- Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01831.-

Visto el Expediente nº 2014URB00462, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de CANTABRICAS PLAZA S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

Tipo de actividad: VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO FRESCO, MARISCOS Y CONGELADO. FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIELO EN ESCAMAS.

Emplazamiento: CL BOTA 34

Titular de la licencia: PESCADERIAS CANTABRICAS, S.A.

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial CANTABRICAS PLAZA S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO FRESCO, MARISCOS Y CONGELADO. FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIELO EN ESCAMAS, sita en CALLE BOTA 34 de la que es titular PESCADERÍAS CANTABRICAS S.A., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es CANTABRICAS PLAZA S.L.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01832.-

Visto el Expediente nº 2014URB00461, de solicitud de traspaso de licencia de apertura de establecimiento, incoado a instancia de CANTÁBRICAS PLAZA, S.L.; para traspasar a su favor la siguiente licencia:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	7 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Tipo de actividad: VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS FRESCOS, MARISCOS Y CONGELADOS Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL

Emplazamiento: PZ ESPAÑA 2 LOCAL 1

Titular de la licencia: PESCADERIAS CANTABRICAS, S.A.

Visto informe Jurídico unido al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Comunicar a la comercial CANTÁBRICAS PLAZA, S.L., que desde un punto de vista estrictamente administrativo no existe inconveniente en el traspaso de la licencia de actividad de VENTA AL POR MENOR DE PESCADOS FRESCOS, MARISCOS Y CONGELADOS Y ALIMENTACIÓN EN GENERAL, sita en PZ ESPAÑA 2 LOCAL 1 de la que es titular PESCADERIAS CANTABRICAS, S.A., por lo que para este Ayuntamiento el nuevo titular de la misma es CANTÁBRICAS PLAZA, S.L.

SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Traspaso de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

2014JG01833.-

Visto el Expediente nº 2013URB00672, de solicitud de licencia de apertura de establecimiento de Actividad No Clasificada, incoado a instancia de < XXXXX >; vistos los informes Técnicos y Sanitarios unidos al Expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder licencia a < XXXXX >, para la apertura de la actividad de SALON E INSTITUTO DE BELLEZA Y GABINETE DE ESTÉTICA, con emplazamiento en AV ESTUDIANTES 35 LOCAL 2, de esta localidad, con los siguientes condicionantes:

- Se deberán mantener luces de emergencia y extintores de acuerdo con la normativa legal vigente.
- Deberá disponer de Declaración de Centro de Bronceado en el Servicio de Salud Pública, Drogodependencias y Consumo de los SSPP de Sanidad de Ciudad Real así como disponer de las autorizaciones administrativas que se requieran para ejercer la actividad.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	8 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



SEGUNDO. Aprobar la correspondiente liquidación de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.

TERCERO. Realizado el pago correspondiente a la tasa, deberá recoger el título de la Licencia Municipal de Apertura en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento. Dicha licencia deberá estar expuesta en el establecimiento en un lugar visible.

CUARTO. Poner en conocimiento del interesado que, a efectos tributarios, cuando se produzca el cese en el ejercicio de la actividad deberá comunicarlo a este Ayuntamiento. En caso contrario continuaría el titular de la licencia como sujeto obligado al pago de los mismos.

5º.- ASUNTOS DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO Y COMERCIO.

2014JG01834.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

De conformidad con la Ordenanza nº 11 apartado A.2 de tasas por prestación de servicios o realización de actividades administrativas de este Ayuntamiento, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las bonificaciones siguientes:

- 50% descuento por **discapacidad** en las tasas para uso del Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas"
- < XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX > 50% descuento por situación especial en la unidad familiar dado que todos sus miembros se encuentran en **situación de desempleo** y cuya renta es inferior al IPREM mensual para abono Complejo Deportivo "Ciudad de Valdepeñas":

< XXXXX >

- Otros descuentos **para colectivos** por el uso de las instalaciones deportivas municipales (para el mes de Junio):

< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >< XXXXX >
C.D.E. Extenuación Valdepeñas (40%)

2014JG01835.-

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la convocatoria de Ayudas a Deportistas Locales 2014 conforme a las bases establecidas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	9 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



2014JG01836.-

Dada cuenta del escrito presentado en el registro general del Ayuntamiento de < XXXXX > solicitando la utilización del Pabellón Ferial “Esteban López Vega” para la celebración de la II Feria gastronómica y artesanal de productos autóctonos y típicos de Valdepeñas, Villanueva de los Infantes y Campo de Montiel denominada “SABOR ARTE”, durante los días 10,11 y 12 de Octubre de 2014.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado, previo pago de las tasas de 1.500 Euros en concepto de la ocupación del citado pabellón.

2014JG01837.-

Dada cuenta del escrito recibido en el registro general del Ayuntamiento < XXXXX > solicitando como titular del puesto número 97 del mercadillo semanal de los jueves la prorrogación de la liquidación de tasas del 3º trimestre del 2014, al no haber ejercido la venta en los meses de agosto y septiembre por baja de accidente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

No acceder a lo solicitado, al tener adjudicado su puesto y no poder disponer este Ayuntamiento de dicho espacio para otro solicitante en lista de espera.

6º.- ASUNTOS DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

2014JG01838.-

RESULTANDO que se han recibido varios escritos de vecinos de la calle Mariana Pineda, en los que se pone de manifiesto la aparición en la zona de un elevado número de ratas.

CONSIDERANDO que presumiblemente estos roedores proceden de las casas deshabitadas de la zona, especialmente de aquellas en las que hay cercados.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO Notificar a los propietarios de los inmuebles que a continuación se indican la obligación existente de mantenerlos en las debidas condiciones de salubridad y ornato público, para lo que deberán hacer un tratamiento DDD n los mismos.

SEGUNDO: Una vez realizado el tratamiento deberán entregar en la Oficina de Medio Ambiente, un documento justificativo de las labores realizadas por la **empresa contratada**.

TERCERO En caso de que el inmueble tenga patio o cercado, deberán eliminarse del mismo, las malas hierbas y otros residuos que puedan ser origen de un foco de insectos y roedores.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	10 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



6412711VH6961S0001IX

C/Mariana Pineda 13

C/Mariana Pineda 1

6412750VH6961S0001ZX

Av. Gregorio Prieto 35b es:1 Pl:01 Pt:01

6412720VH6961S0001HX

Av. Gregorio Prieto 35 Bl:S Es:UE Pl:LO

6412702VH6961S0001MX

Av. Estudiantes 14 suelo

6412708VH6961S0001IX

C/Mariana Pineda 19

6412706VH6961S0001DX

C/Mariana Pineda 23

C/Mariana Pineda 10

6314511VH6961S0001KX

C/Mariana Pineda 16

2014JG01839.-

RESULTANDO que visto el escrito presentado por FRANCISCO < XXXXX >, en el que informa que su animal de compañía "NEI", con T.C. 3535, y N° de chip 985100009749150 ha cambiado de domicilio, residiendo actualmente en Alcorcón.

CONSIDERANDO Revisada la documentación aportada, se comprueba la veracidad de los datos, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Dar de Baja el animal "NEI" con t.c. 3535 por residir fuera del Término Municipal de Valdepeñas.

2014JG01840.-

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	11 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



RESULTANDO QUE visto el escrito presentado por < XXXXX > mediante el que expone:

- o Que sus animales de compañía **DIANA Y PERLA** con tarjeta censal nº **3566 y 3567 (URBANA)** y chip 94100000988141 y 94100000989062, desaparecieron en 2012 tal y como se comprueba en las certificaciones veterinarias, adjuntas a su solicitudes.

CONSIDERANDO QUE una vez revisada la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que es correcta,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

SE ADMITA la solicitud de baja del Censo Municipal Canino de los animales “**DIANA**” Y “**PERLA**” con **T.C. 3566 y 3567** a nombre de < XXXXX >

2014JG01841.-

RESULTANDO que D. < XXXXX > solicita el arranque de un árbol frente a su vivienda en < XXXXX > porque le obstaculiza la cochera para la entrada-salida de vehículos.

RESULTANDO que se personan los servicios de Parques y Jardines en la zona descrita y se comprueba que el árbol es un Ciruelo Rojo (prunus pissardii), de grosor de tronco de 46 cm, de una altura de 4-5 mts aproximadamente y una edad de 25 años.



FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	12 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



CONSIDERANDO que un Ciruelo Rojo de vivero de unos 25 cm de grosor cuesta 70 €, este ejemplar de varios años de edad y mayor grosor puede valorarse en 200 € teniendo en cuenta los costes de mantenimiento que se han realizado a lo largo de estos años (riegos, podas, tratamientos fitosanitarios, etc).

A tenor de lo expuesto

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la retirada del Ciruelo Rojo sito en < XXXXX >, previo pago de 200 € en Tesorería del Ayto por el solicitante, < XXXXX >.
2. La retirada del árbol lo realizará el peticionario una vez haga el pago.
3. Dar un plazo de 10 días al solicitante para realizar alegaciones.
4. Dar traslado del acuerdo a la oficina de Obras por si hubiera que corregir el acerado una vez arrancado el árbol, para evitar tropiezos y lesiones de viandantes.

2014JG01842.-

RESULTANDO que la legislación local existente en relación con el mantenimiento y limpieza de solares e inmuebles establece, que éstos deben mantenerse libre de desechos y residuos y en las debidas condiciones de higiene, seguridad y ornato público

CONSIDERANDO que vecinos de la zona han manifestado que el inmueble de su propiedad, a continuación indicado, presenta un evidente estado de abandono, lo que entraña la aparición de colonias de gatos suponiendo esto un perjuicio para los edificios colindantes:

Calle: BUENSUCESO, 87
Ref. catastral: 7112734VH6971S0001FE
Propiedad de: < XXXXX >

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Indicar a los propietarios del inmueble la obligación de adoptar las medidas necesarias encaminadas a eliminar la colonia de gatos, consistentes en:

1. Mantenimiento del inmueble en condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.
2. Eliminación de malas hiervas en las zonas que estén a la intemperie.
3. Cerramiento de ventanas, puertas y oquedades de la fachada para impedir la formación de colonias para gatos.
4. Mantenimiento de la fachada en todos aquellos trabajos que proceda realizar.

el incumplimiento de lo establecido en la ordenanza podría derivar la realización subsidiaria de los trabajos por parte de este Ayuntamiento, además de la aplicación de sanciones según normativa vigente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	13 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 I1t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



2014JG01843.-

RESULTANDO que Con fecha 19 de Febrero de 2013 < XXXXX >, informa mediante escrito 2013e04462, el cambio de propietario de su animal Zayra con t.c. 2023, pasando a ser su dueño D. < XXXXX >de Villarrubia de los Ojos.

RESULTANDO que vista la documentación aportada hubiese procedido dar de baja del censo canino al mencionado animal, pero por error no se llegó hacer.

RESULTANDO que como consecuencia de no haber tramitado la baja se le ha girado la tasa correspondiente al ejercicio 2014, por lo que

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Se anule la tasa del ejercicio 2014 (2014/000030095) girada a nombre de < XXXXX >.

SEGUNDO se dé de baja del censo canino Municipal al animal "Zayra" con T.C. 2023

7º.- ASUNTOS DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES.

No se presentan asuntos para ser tratados dentro del presente epígrafe.

8º.- ASUNTOS DE HACIENDA, PERSONAL REGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES Y DESARROLLO EMPRESARIAL.

2014JG01844.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E18952 y fecha: 12/08/2014, el cual merece ser calificado como **recurso de reposición** a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y que tienen por objeto la impugnación de una serie de liquidaciones giradas. Éstas son las siguientes:

Ejercicio	Referencia	Recibo	Objeto Tributario	Importe
2012	087205025070	0001956185	Basura	188,02 euros
2012	087206000873	0001957543	Escaparates/Toldos	94,05 euros
2013	087205025070	0002143772	Basura	159,24 euros
2013	087206900873	0002144696	Escaparates/Toldos	76,59 euros

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	14 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La interesada alega que no le corresponde el abono de los recibos recogidos en la tabla, ya que con fecha 22 de septiembre de 2009 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local (09JG2032), se concedió a < XXXXX > licencia de apertura en el local sito en calle Cristo nº 22.

Asimismo, la interesada adjunta con su solicitud justificante de baja en el IAE con fecha 30/09/2010.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Primero: Acordar la anulación de los recibos que se detallan en la tabla, así como aquellos otros que se hayan podido generar en el ejercicio 2014.

-Segundo: Anotar en el Padrón Industrial la baja de < XXXXX > como titular de la actividad comercial en el local sito en calle Cristo nº 22.

2014JG01845.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E15640 y fecha: 01/07/2014, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

-El interesado solicita la devolución proporcional correspondiente a la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014. La cantidad de **42,60 euros** fue abonada por el interesado el **09/06/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula 1244-CSJ ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **24/04/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **21,30 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	15 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula 1244-CSJ.

2014JG01846.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18203 y fecha: 05/08/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que D< XXXXX > es cónyuge de < XXXXX >, fallecida 31/01/2012. Por lo tanto, el interesado está legitimado para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Virgen nº88 con referencia catastral: 6400506VH6960S0001YT.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE VIRGEN Nº 88 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6400506VH6960S0001YTY NÚMERO DE EXPEDIENTE:2014/003/536, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	16 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014JG01847.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18203 y fecha: 05/08/2014, por el que solicita bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** > es descendiente de < **XXXXXX** >, fallecida 31/01/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Pintor Mendoza nº73- Sótano 2º- Garaje 29 con referencia catastral: 6506510VH6960N0004JM.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE PINTOR MENDOZA Nº 73- SÓTANO 2º- GARAJE 29, DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6506510VH6960N0004JM Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:2014/003/537 , al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01848.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18203 y fecha: 05/08/2014, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	17 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX >, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Pintor Mendoza nº73- Portal 1º- 2ºC de Valdepeñas, con referencia catastral: 6506510VH6960N0049RP. Por lo tanto, se cumple por la causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX >, fallecida 31/01/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE PINTOR MENDOZA Nº 73- PORTAL 1º- 2ºC DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6506510VH6960N0049RP Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/538, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01849.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18203 y fecha: 05/08/2014, por el que solicita bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > es descendiente de < XXXXX >, fallecida 31/01/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Torero Manuel Caro nº28- 1ºA- con referencia catastral: 6609820VH6960N0004UM.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	18 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE TORERO MANUEL CARO Nº 28- 1ª- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6609820VH6960N0004UM Y NÚMERO DE EXPEDIENTE:2014/003/539 , al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01850.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E14727 y fecha: 20/06/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < **XXXXXX** >, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle León nº2 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6113110VH6961S0001RX. Por lo tanto, se cumple por la causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** >son descendientes de < **XXXXXX** >, fallecida 25/12/2012. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	19 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE LEÓN Nº 2 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6113110VH6961S0001RX Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/547, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01851.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18203 y fecha: 05/08/2014, por el que solicita bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXXX** > es descendiente de < **XXXXXX** >, fallecida 31/01/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en Avenida de los Estudiantes nº9- 2ºC- con referencia catastral: 6410816VH6961S0011IY.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN AVENIDA DE LOS ESTUDIANTES Nº 9- 2ºC- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6410816VH6961S0011IY. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/540, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01852.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18204 y fecha: 05/08/2014, por el que solicita

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	20 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Bernardo Balbuena nº117 de Valdepeñas, con referencia catastral: 6005723VH6960N0001OB. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes de < XXXXX >, fallecido 26/05/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE BERNARDO BALBUENA Nº 117 DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6005723VH6960N0001OB Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/533, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01853.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18204 y fecha: 05/08/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	21 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX >son descendientes de < XXXXX >, fallecido 26/05/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Gijón nº8- Garaje 18- con referencia catastral: 5907609VH6950N0020OY.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE GIJÓN Nº 8- GARAJE 18- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 5907609VH6950N0020OY Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/534, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01854.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18204 y fecha: 05/08/2014, por el que solicitan bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes de < XXXXX >, fallecido 26/05/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en la calle Gijón nº8- Garaje 19- con referencia catastral: 5907609VH6950N0021PU.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	22 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE GIJÓN Nº 8- GARAJE 19- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 5907609VH6950N0021PU. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/535 , al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01855.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E18203 y fecha: 05/08/2014, por el que solicita bonificación del 50% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU).

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

En el documento adjunto a la solicitud se verifica que < **XXXXX** > es descendiente de < **XXXXX** >, fallecida 31/01/2012. Por lo tanto, la interesada está legitimada para solicitar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU referente al inmueble sito en calle Juan Alcaide nº23- Trastero 3- con referencia catastral: 6405706VH6960N0019IS.

El artículo 14 de la OF nº3 señala al respecto lo siguiente:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 50% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN CALLE JUAN ALCAIDE Nº 23- TRASTERO 3- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6405706VH6960N0019IS. Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/541 , al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	23 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



2014JG01856.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX >, formulando reclamación por responsabilidad patrimonial por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad cuando el día 2 de diciembre de 2013 < XXXXX > circulaba por la < XXXXX > sufrió un accidente con un bolardo, daños que valora en 477,16 euros iva incluido, según informe-valoración de MAPFRE.

Resultando que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 10 de marzo de 2014 se adopta el acuerdo 2014JG00579 por el que se inicia expediente de reclamación patrimonial y se solicita informe de los hechos a los servicios de Obras y Policía Local.

Resultando que con fecha 21 de Marzo de 2014 se emite informe del Jefe del Servicio de Obras.

Resultando que con fecha 25 de Abril de 2014 se emite informe de Policía Local.

Resultando que con fecha 19 de Mayo de 2014 se remite a Bravo y Cía. toda la documentación obrante en el expediente para que emitan la correspondiente resolución.

Resultando que con fecha 28 de Agosto de 2014 se recibe escrito de Mapfre, a través de Bravo y Cía., remitiendo resolución desestimatoria de la reclamación.

Considerando que según constante doctrina jurisprudencial para declarar haber lugar a la responsabilidad patrimonial por daños ocasionados a terceros se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos:

- a) La efectiva realidad de un daño evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.
- b) Que el daño o lesión patrimonial sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto sin intervenciones extrañas que alteren el nexo causal.
- c) Que no se haya producido fuerza mayor.

Considerando que el accidente se produjo cuando circulaba por la calle Hernán Cortés, con uno de los bolardos que delimitan el espacio de aparcamiento de la acera peatonal; bolardo que se encuentra perfectamente instalado y homologado.

No se consideran acreditados los hechos que fundamentan la reclamación y en relación con la petición instada por el reclamante, no puede determinarse responsabilidad municipal que de lugar al reconocimiento del derecho, no existiendo relación de causalidad entre los supuestos hechos y el funcionamiento de los servicios públicos, relación que ha de ser directa, inmediata y exclusiva de causa y efecto, faltando por tanto el necesario nexo causal entre la actuación municipal en el mantenimiento del servicio

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	24 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



público y el daño ocasionado, correspondiendo al reclamante la prueba de que los daños tiene su origen en el actuar de la administración.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Desestimar la reclamación presentada por no estimarse la concurrencia de responsabilidad municipal en la producción del siniestro.

2014JG01857.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > en el que, figurando su inscripción con < XXXXX >, en el Registro de Parejas de Hecho por acuerdo 2010JG02833 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 23 de noviembre de 2010, solicita la anulación de dicha inscripción.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Acceder a lo solicitado.

2014JG01858.-

RESULTANDO que se ha remitido por el Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación Provincial la "factura de data" correspondiente al pasado meses de JULIO acompañada de la documentación y valores- recibo correspondientes.

CONSIDERANDO que de la citada documentación se extraen los siguientes datos:

NOTA DE APLICACIÓN DE INGRESOS:

Ayuntamiento		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
400001	I.B.I. URBANA	16.367,5 1 €
400002	I.B.I. RUSTICA	61,52 €
400003	I.V.T.M.	31.708,0 6 €
400004	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	429,22 €
400101	I.B.I. URBANA	12.151,7 4 €

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	25 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

400108	INTERES DE DEMORA	2.696,89 €
400200	TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	2.321,92 €
400251	TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	12.632,4 5 €
400908	RECARGO EJECUTIVO (50%)	914,15 €
TOTAL AYUNTAMIENTO		79.283,4 6 €

Diputación		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
320404	RECARGO DE APREMIO	6.142,73 €
320404	RECARGO EJECUTIVO (50%)	917,81 €
320404	RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	46,82 €
TOTAL DIPUTACIÓN		7.107,36 €

FACTURA DE DATAS 01/07/2014 hasta 31/07/2014

DATAS POR ANULACIÓN	57.762,77 €
TOTAL DATAS	57.762,77 €

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la factura de ingresos y de datas que anteceden, y proceder a su contabilización.

2014JG01859.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E16603 y fecha: 12/07/2013, por el que solicitan bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	26 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que la causante, es decir, < XXXXX >, ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Mesta nº9 –Planta 2ª y Cochera- de Valdepeñas, con referencia catastral: 6599128VH6969N0006IS. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes de < XXXXX >, fallecida 26/01/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE MESTA Nº 9- PLANTA 2ª Y COCHERA- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 6599128VH6969N0006IS Y NUMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/550, al haberse cumplido por la causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01860.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2013E16604 y fecha: 12/07/2013, por el que solicita bonificación del 95% en el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), al tener la vivienda heredada la consideración de vivienda habitual del causante.

Dicho esto, se informa de lo siguiente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	27 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

-Realizadas las comprobaciones oportunas a efectos de verificar si se cumplen los requisitos exigidos para el otorgamiento de la bonificación del 95% solicitada, se realiza consulta en el padrón municipal y se observa que el causante, es decir, < XXXXX > ha estado residiendo en los últimos diez años en su vivienda habitual sita en calle Feria del Vino nº4 –Bajo Izq- de Valdepeñas, con referencia catastral: 5809404VH6950N0002IJ. Por lo tanto, se cumple por el causante el requisito previsto en el artículo 14 de la OF nº3 de este Ayuntamiento. El mencionado precepto señala:

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Asimismo, hay que señalar que en el documento adjunto a la solicitud se verifica que < XXXXX > son descendientes respectivamente de < XXXXX >, fallecido 20/01/2013. Por lo tanto, los interesados están legitimados para solicitar la bonificación del 95% en la cuota del IIVTNU.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-ESTIMAR LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% REFERENTE AL INMUEBLE SITO EN LA CALLE FERIA DEL VINO Nº 4- BAJO IZQ- DE VALDEPEÑAS, CON REFERENCIA CATASTRAL: 5809404VH6950N0002IJ Y NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2014/003/551, al haberse cumplido por el causante el requisito preceptivo previsto en el artículo 14 de la OF nº3 y el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2014JG01861.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E20699 y fecha: 03/09/2014, el cual merece ser calificado como recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y que tiene por objeto la impugnación de la liquidación girada en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

El recurso de reposición es presentado por el interesado alegando que en la liquidación practicada 2014/0000029280 no se ha aplicado la bonificación correspondiente.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	28 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

La liquidación fue girada por esta Administración en base a la información facilitada por el interesado, sin que se solicitara bonificación alguna al inmueble objeto de la liquidación que nos ocupa.

Con posterioridad, el interesado solicita la aplicación de la bonificación correspondiente, que según la OF nº3 de este Ayuntamiento sería del 50% en la cuota del IIVTNU.

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello, en base a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre y en el artículo el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Primero: Anular la liquidación 2014/0000029280.

-Segundo: Girar nueva liquidación con la aplicación de bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU, referente al inmueble en Travesía San Francisco nº11 de Valdepeñas y con referencia catastral: 6915221VH6961N0001EF.

2014JG01862.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E20764 y fecha: 04/09/2014, el cual merece ser calificado como recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y que tiene por objeto la impugnación de la liquidación girada en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

El recurso de reposición es presentado por la interesada alegando que en la liquidación practicada 2014/0000029281 no se ha aplicado la bonificación correspondiente.

La liquidación fue girada por esta Administración en base a la información facilitada por la interesada, sin que se solicitara bonificación alguna al inmueble objeto de la liquidación que nos ocupa.

Con posterioridad, la interesada solicita la aplicación de la bonificación correspondiente, que según la OF nº3 de este Ayuntamiento sería del 50% en la cuota del IIVTNU.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	29 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”

Por todo ello, en base a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre y en el artículo el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Primero: Anular la liquidación 2014/0000029281.

-Segundo: Girar nueva liquidación con la aplicación de bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU, referente al inmueble en Travesía San Francisco nº11 bis de Valdepeñas y con referencia catastral: 6915245VH6961N0001RF correspondiente al exp 2014/003/319.

2014JG01863.-

Visto el escrito presentado por < **XXXXX** >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número 2014E20666 y fecha: 03/09/2014, el cual merece ser calificado como recurso de reposición a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y que tiene por objeto la impugnación de la liquidación girada en concepto de Impuesto Sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU)

El recurso de reposición es presentado por la interesada alegando que en la liquidación practicada 2014/0000029282 no se ha aplicado la bonificación correspondiente.

La liquidación fue girada por esta Administración en base a la información facilitada por el interesado, sin que se solicitara bonificación alguna al inmueble objeto de la liquidación que nos ocupa.

Con posterioridad, el interesado solicita la aplicación de la bonificación correspondiente, que según la OF nº3 de este Ayuntamiento sería del 50% en la cuota del IIVTNU.

“Se establece una bonificación del cincuenta por ciento (50%) de la cuota del impuesto en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio y realizados a título lucrativo por causa de muerte, a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.- Si se trata de la transmisión de la vivienda habitual (en la que se haya

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	30 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

residido real y efectivamente al menos los diez años precedentes) tal bonificación será del noventa y cinco por ciento (95%)”.

Realizadas las comprobaciones oportunas, desde la Tesorería de este Ayuntamiento se informa que la cantidad de 1.079,56 euros, correspondiente a la liquidación 2014/0000029282, ha sido pagada por el interesado. Por este motivo procede, según el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, la devolución correspondiente.

Por todo ello, en base a lo dispuesto en el artículo 66 y 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-Primero: Aplicar la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU a la liquidación 2014/0000029282 correspondiente al inmueble sito en Travesía San Francisco nº 11 bis con referencia catastral: 6915245VH6961N0001RF y **número de exp 2014/003/319.**

-Segundo: Proceder a la devolución de 539,78 euros al interesado en base a la aplicación de la bonificación del 50% en la cuota del IIVTNU.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

2014JG01864.-

Dada cuenta del expediente de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho a instancia de < XXXXX >.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de este Ayuntamiento de la siguiente pareja: < XXXXX > titular del documento de identidad < XXXXX >titular del documento de identidad < XXXXX >

2014JG01865.-

Dada cuenta del escrito presentado por < XXXXX > formulando reclamación por los daños sufridos el día 3 de Septiembre de 2014 cuando transitaba por la calle Seis de Junio, a la altura del Bar Primi, tropezó con una placas de hierro colocadas con motivo de las obras y que sobresalían del suelo 10 cm., ocasionándole hematoma en rodilla y dedo del pie y derrame en el ojo, daños que no valora.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

1º.- Admitir a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial para esclarecimiento de los hechos denunciados y determinación de la indemnización que en su caso le corresponda, si se estima la concurrencia de responsabilidad de este Ayuntamiento.

2º.- Solicitar a la interesada valoración de los daños reclamados.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	31 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

3º.- Solicitar informe sobre los hechos a los Servicios de Obras y Policía Local que deberán emitir en término de diez días.

4º.- Dar traslado de dicha reclamación a la aseguradora MAPFRE con la que este Ayuntamiento tiene contratada la póliza de responsabilidad civil general 0960270070977/000, a través de la Correduría Bravo y Cía. De Valdepeñas.

5º.- Comunicándole a la reclamante que de conformidad con lo previsto en el art. 13.3 del RD 429/1993 de 26 de Marzo, el plazo máximo para tramitar y resolver este expediente es de seis meses. Que transcurrido dicho plazo sin recibir notificación de la resolución, y salvo intento de notificación debidamente acreditado en el expediente, podrá ENTENDER DESESTIMADA por silencio administrativo su reclamación, a los efectos de permitir la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que considere procedente, sin perjuicio de lo que establezca la resolución expresa que en ese plazo haya podido dictarse. Que el transcurso del plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución quedará suspendido, en los términos previstos en el art. 42.5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, cuando le sea requerida la subsanación de deficiencias y la aportación de documentos y otros elementos de juicio.

6º.- Designar Instructor del expediente al TAG, Jefe de Sección, D. Salvador Galán Rubio y Secretaria a la Administrativo D^a M^a del Carmen Arellano del Olmo.

9º.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.

2014JG01866.-

RESULTANDO que por Decreto de Alcaldía nº 2014D01111 se aprobó la OVP con terraza en temporada anual con una OVP de 6 m² al local "El Bar de Manolo"

CONSIDERANDO que < XXXXX > solicita ampliación de terraza en temporada anual de 6 m² a 15 m² en calle Virgen 58

CONSIDERANDO que una vez comprobado que hay espacio suficiente para dicha ampliación La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Rectificar la ocupación inicial de 6 m² aumentándola a 15 m² en Temporada ANUAL

2014JG01867.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E19662 y fecha: 21/08/2014, por el que la interesada solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **108,63 euros** fue abonada por la interesada el **30/04/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula **CR-8764-W** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **12/08/2014**.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	32 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **27,15 euros** a la interesada, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar el último trimestre del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, la interesada deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR-8764-W.

2014JG01868.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E20835 y fecha: 05/09/2014, por el que la interesada solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:


- La cantidad de **108,63 euros** fue abonada por la interesada el **04/06/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del vehículo con matrícula **M-9332-MX** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **19/06/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **54,31 euros** al interesado, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	33 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, la interesada deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula M-9332-MX.

2014JG01869.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E20017 y fecha: 26/08/2014, el cual merece ser calificado como **solicitud de devolución de ingresos indebidos**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria, se informa de lo siguiente:

-El interesado solicita la devolución de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014. La cantidad de **87,47 euros** fue abonada por el interesado el **13/06/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de haber transferido el vehículo con matrícula **CR-3771-R** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **11/06/2013**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **87,47 euros** al interesado, ya que según la fecha de transferencia del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar la cuota del IVTM correspondiente al ejercicio 2014. La liquidación del Impuesto debió haberse girado a nombre del nuevo propietario del vehículo.

Para que dicha devolución se lleve a efecto, el interesado deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR-3771-R.

2014JG01870.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX >, que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E20205 y fecha: 28/08/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **42,60 euros** fue abonada por la interesada el **08/08/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja definitiva del

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	34 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



vehículo con matrícula **CR-2456-N** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **20/08/2014**.

Por todo ello,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **10,65 euros** a la interesada, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar el último trimestre del IVTM correspondiente al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

Para que dicha devolución se lleve a efecto, la interesada deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula CR-2456-N.

2014JG01871.-

Vista la relación de facturas nº **18/2014** de fecha 15 de septiembre de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **210.754,43 € (Doscientos diez mil setecientos cincuenta y cuatro euros con cuarenta y tres céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

2014JG01872.-

Vista la relación de facturas nº **16/2014 REC** de fecha 15 de septiembre de 2014, elaborada por la Intervención de Fondos, cuyo importe asciende a **6.738,90 € (Seis mil setecientos treinta y ocho euros con noventa céntimos)**

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

La aprobación íntegra de la misma.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	35 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

2014JG01873.-

Dada cuenta del escrito de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, en virtud del cual comunica la Resolución de Reconocimiento de Reducción de la Base Imponible del Canon de Depuración por la que se reconoce a este Ayuntamiento una reducción de la base imponible del canon de depuración correspondientes a los meses de Noviembre de 2012 y Marzo de 2013, resultando a devolver las cantidades de 54.174,12 € y 65.560,32 € respectivamente, cuantías que serán compensadas con las cuotas a liquidar por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales en la forma establecida en el apartado 5 de la disposición final quinta de la LCIA, en la redacción dada por la Ley 8/2013, de 21 de Noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

Quedar enterados del contenido de la Resolución mencionada, dándose cuenta de la misma a los Servicios Económicos Municipales a los efectos procedentes.

2014JG01874.-

Visto el escrito presentado por < XXXXX > en representación de < XXXXX > que tuvo entrada en el registro de este Ayuntamiento con número: 2014E19351 y fecha: 18/08/2014, por el que el interesado solicita la devolución proporcional de la cuota del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) correspondiente al ejercicio 2014, se informa de lo siguiente:

- La cantidad de **42,28 euros** fue abonada por la interesada el **13/05/2014**, según la copia de abono que adjunta. Asimismo, presenta justificante de baja temporal por sustracción del vehículo con matrícula **M-2652-YD** ante la Jefatura Provincial de Tráfico competente con fecha **17/05/2014**.

Por todo ello, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

-PRIMERO: Devolver la cantidad de **21,14 euros** a la interesada, ya que según la fecha de baja del vehículo, anteriormente señalada, no existiría la obligación de abonar los dos últimos trimestres del IVTM correspondientes al ejercicio 2014, tal y como se desprende del artículo 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). El mencionado precepto, señala al respecto lo siguiente:

“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá el prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo de vehículo, y ello desde el momento en que se produzca dicha baja temporal en el Registro público correspondiente”

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	36 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					



Plaza de España, 1
13300 VALDEPEÑAS (Ciudad Real)
Tel.902310011 Fax.926312634
www.valdepeñas.es

Para que dicha devolución se lleve a efecto, la interesada deberá presentar en la Intervención Municipal el original del recibo abonado.

-SEGUNDO: Anotar en el Padrón Municipal de Vehículos la baja temporal por sustracción de < XXXXX > como titular del vehículo con matrícula M-2652-YD.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este turno no se produce ningún ruego ni pregunta por parte de los señores asistentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 13:15 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE-PRESIDENTE)			PÁGINA	37 / 37
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO)				
CENTRO DIRECTIVO	Ayuntamiento de Valdepeñas	FECHA/HORA	01/10/2014 08:13:31	LUGAR	VALDEPEÑAS
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el código en la dirección https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma					
 11t/sJehQzfdT18j30rlvs46DjFEphFW					